SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Que estando Pedro de las Tanillas
Piedras de Molino de Sanlucar por
Firmas de Fernando Porras en virtud
de Real Provision de S. Real consejo
a el tiempo de las mondaciones
del año passado de mil y seiscientos
y sesenta y dos a Zud. y que
la dha obra y las demas se cogen
Generalmente de todos los partidos
los dueños de las dhas tanillas
Piedras de molino ha siendo bien acos
Quvieren pagado el R.l por tanto
que se en pecho a cobrar lo que se vuiere
cogido = el Dr. Don Fran.co Reguerme
Corrido = y el Dr. Don Fran.co Reguerme
Rocamora Fiscal de S. M. estando comprehendido
cobrar la hacienda Real de las necessarias
a Real Hacienda se efectue la paga =
porque dicen dha obra de la presa atacada
Resuelta Veneficio Tan generalmente
reconocido en mucha de Precio de
particularmente a los Sr. Obispo
Dean y Cabildo de las Tanillas de la ciudad
Tagena y a los diezmos que se pueden
Acordo Lacrud a firmo de Rosenda
Papel en mas firma que corresponda
Pondrenora con dhas de Representan
dolles el Estado de dho a Bido y Supli
Candoles se sirven sermidos socorrer para
a Ruda el gasto de dha obra conforme
Can.d que les parecere =
En quanto a Racaudad firma y

Que el Obispo y Cabildo de Sa Cartagena